



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 1999

VOL. L

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 14 de enero de 1999

Núm. 2

A la una y treinta y un minutos de la tarde (1:31 p.m.), de este día, jueves, 14 de enero de 1999, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, el Pase de Lista se había realizado el pasado lunes y recesamos hasta el día de hoy; falta de práctica después de unas vacaciones.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Invito a los presentes a un momento de reflexión, meditación y oración. Dice uno de los Salmos: "Bueno es alabarte, oh, Jehová, y cantar salmos a tu nombre, oh, Altísimo. ¡Cuán grandes son tus obras, oh, Jehová! Muy profundos son tus pensamientos".

Les invito a un momento de oración. Señor, al continuar la sesión de esta semana, venimos una vez más delante de tu presencia, porque reconocemos cuán grandes son tus obras, oh, Dios; y nuestra vida, nuestro existir, nuestro caminar, están en tus manos. Señor, por eso te pedimos, que dirijas, guíes esta sesión de hoy. Que podamos siempre con tu presencia y dirección tomar decisiones que lleven el bien y el bienestar a nuestro país. Con tu guía, por el amor que Tú tienes para este pueblo, sabemos que será así. Gracias, Señor, por tus promesas. Hemos orado en el nombre de Jesucristo, tu Hijo. Amén, amén, amén.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno final.

SR. PRESIDENTE: Que se le reserve un turno final al compañero.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1975 y 1982, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1063, sin enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe final conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1267, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1217, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Cultura, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 967; 1245; 1335 y 1423.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 908.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 1009.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe parcial, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 798.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 1432.

De la Comisión de Desarrollo de la Capital del Senado de Puerto Rico, dos informes parciales, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 239.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1462

Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3-109 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" con el propósito de que el Secretario de Transportación y Obras Públicas notifique al conductor la fecha de expiración de la licencia de conducir."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1463

Por la señora Arce Ferrer; los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suárez, Meléndez Ortiz; las señoras Berríos Rivera, Otero de Ramos y el señor Ramos Olivera:

"Para enmendar la Ley Número 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Códigos de Rentas Internas de Puerto Rico" a fin de ampliar la definición de escuela, según aparecen en el inciso (26) de la Sección 4001 del Subtítulo D, Capítulo I; enmendar la Sección 4110 en sus incisos (a), (b) y (e) del Capítulo 5 - Licencias de Traficantes al detalle a menos de cien (100) metros para que incluya escuelas, o iglesias, o centros religiosos, o instalaciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo; para establecer mandatorio que el Secretario no pueda conceder licencias nuevas dentro de los parámetros de distancia, uniformar los incisos (a), (b) y (c) para que apliquen a las mismas escuelas, o iglesias, o centros religiosos, o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo."(HACIENDA Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1464

Por la señora Otero de Ramos:

"Para declarar la conmemoración y disponer la celebración, el 25 de marzo de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio del músico y violinista José Figueroa Sanabia."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2049

Por el señor González Rodríguez:

"Para ordenar a las Comisiones de Vivienda; de lo Jurídico; y de Gobierno y Asuntos Federales a realizar una investigación sobre la implantación de la Ley Federal 101-625, conocida como "Public and Assisted Housing Drug Elimination Act" de 1990, y su Reglamento 24-CFR966.4 en los residenciales públicos de Puerto Rico." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2050

Por el señor Marrero Padilla:

"Para ordenar a las Comisiones Agricultura y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico a la realización de un estudio en torno al estado hidrogeológico del acuífero costero de Santa Isabel en la Costa Sur de Puerto Rico, con el propósito de determinar la utilización de dicho acuífero y las tendencias de niveles de aguas subterráneas, el marcado aumento en el nivel de sólidos disueltos y determinar el mejor manejo de dicho recurso natural, ante las tendencias actuales del uso que se le da al mismo." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2051

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las mujeres que han ocupado escaños en el Senado durante sus ochenta años de historia."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2052

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Josephine Hernández Oliver en ocasión de su jubilación como funcionario público."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2053

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, Asuntos Municipales y Asuntos Urbanos e Infraestructura realicen un estudio que investigue el impacto que tendría sobre la Comunidad San Romualdo de Hormigueros el cierre de la Calle C Intersección Carretera P.R. Núm. 2."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2054

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que estudie la viabilidad de establecer mecanismos que regulen la práctica de los tatuajes en la piel."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a Comisión por el señor Presidente la siguiente resolución conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2068

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Agricultura para que a su vez transfiera al Caribbean Food Bank (Banco de Alimentos de Puerto Rico), la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la compra de alimentos y transportación; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1306; 1642 y 2000 y la R. C. de la C. 2068 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Francisco J. Jorge Negrón, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, para un término que vence el 1 de julio del 2008; del señor José A. Casellas, para miembro de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro del Servicio Público, para un término de cuatro (4) años; del licenciado Ardín Terón Santiago, para Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, por un término de cuatro (4) años; del doctor Máximo Cerame Vivas, para miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de diciembre del 2003; de la licenciada Inés Y. Rivera Aquino, para Fiscal de Distrito, por un término de doce (12) años; del licenciado Félix Fumero Pugliesi, para Fiscal Auxiliar III, para un término de doce (12) años; de la licenciada Nydia M. Cotto Vives, para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, por un término de dieciséis (16) años; del honorable Rafael Guzmán Alicea, para Juez Superior, por un término de doce (12) años; de la licenciada Sylkia Carballo Noguerras, para Juez Municipal, por un término de ocho (8) años; del licenciado Daniel R. López González, para Juez Municipal, por un término de ocho (8) años; del doctor Jorge R. De Jesús Miranda, para miembro del Consejo Médico Industrial, para un nuevo término que vence el 10 de septiembre de 2003 y el doctor Otto Ríos Dones, para miembro del Consejo Médico Industrial, para un nuevo término que vence el 10 de septiembre de 2004 los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Rosie Torres Calderón, Directora Consorcio, Consorcio de Recursos Universitarios, una comunicación, remitiendo Certificado de Reconocimiento otorgado al Senado de Puerto Rico, por su compromiso con los Trabajos de Prevención y con la Formación de un Ser Humano Integral para un Mejor Puerto Rico.

De la señora Marisela Aponte Sanes, Secretaria, Asamblea Municipal de Vieques, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 36, Serie 1998-1999, aprobada el 29 de diciembre de 1998.

Del señor Manuel Derieux, Director Ejecutivo Auxiliar en Finanzas, Autoridad de los Puertos, una comunicación, remitiendo copia de los Estados Financieros Auditados de la Autoridad de los Puertos, correspondientes al año finalizado el 30 de junio de 1998.

De la señora Mari Olga Valentín Caro, Secretaria, Asamblea Municipal de Rincón, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 21, Serie 1998-1999.

De la señora Vanessa Pagán Rodríguez, Secretaria, Asamblea Municipal de Cabo Rojo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 92, Serie 1998-1999, aprobada el 21 de diciembre de 1998.

De la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 17 al 20 de enero de 1999, ya que estará en Ciudad de Panamá, en funciones de Directora Ejecutiva de Hogares Crea Internacional, presidiendo el XVIII Congreso Internacional de la Organización.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del lunes, 11 de enero de 1999, acoró solicitar el consentimiento del Senado para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos y, a su vez, concedió el consentimiento al Senado si éste hiciera igual solicitud.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso f, de este turno, se da cuenta de una comunicación de la compañera Lebrón Vda, de Rivera, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días 17 al 20 de enero, toda vez que estará en la Ciudad de Panamá en funciones como Directora de Hogares Crea, Internacional. Solicitamos que se excuse a la compañera durante ese período de tiempo.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a la compañera.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Héctor Lorenzo Barreto y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo abuelo, Sr. Constancio Lorenzo Hernández, mejor conocido por "Tencho".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección Box 256 San Antonio, Puerto Rico 00690."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer y el senador Charlie Rodríguez:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Eva Grajales Herrera y a sus hijos, Dr. Ismael Toro Grajales y Elmer Toro Grajales y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo y padre, el Lcdo. Ismael Toro Rosario.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección PO Box 747, San Juan, Puerto Rico 00902."

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo que exprese sus condolencias al señor Angel Bermúdez y a su esposa, con motivo del lamentable fallecimiento de su hijo.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Apartado 1150, Santa Isabel, Puerto Rico 00757."

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo que exprese sus condolencias al señor Miguel Rodríguez Muñíz y a toda su familia, con motivo del lamentable fallecimiento de su padre, el señor Emilio Rodríguez García.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: 520 Avenida Ponce de León, San Juan, Puerto Rico 00906."

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo que exprese un mensaje de felicitación a la licenciada Gladys Grisselle González Segarra, y a su esposo, señor Roque Redondo Miranda, por el nacimiento de su hija Gisela María Redondo González, el martes, 5 de enero de 1999.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: P. O. Box 5422, Caguas, Puerto Rico 00726."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de condolencias a la Sra. Bruny Feliciano Arce, con motivo del fallecimiento de su amantísimo padre, el Sr. Enrique Arce Alarcón. Nos unimos sinceramente a la pena que esta pérdida les ocasiona y rogamos al Todopoderoso que le proporcione la serenidad necesaria para aceptar la misma.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se remita original de ésta, en papel pergamino, a la Sra. Bruny Feliciano Arce, a la siguiente dirección: Urb Villa Linda, 184 Calle N, Aguadilla, Puerto Rico 00603."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"The undersigned proposes to this High Body to extend its warmest and most sincere congratulations to Don Eugene Siegelman, the newly elected Governor of the State of Alabama.

Likewise, this High Body requests that through its Office of the Clerk, a copy of this motion shall be remitted, in the form of a parchment scroll, to the Honorable Don Eugene Siegelman, Governor, to his known address: 600 Dexter Avenue, Montgomery, AL. 36130."

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 2051, 2052 y 2056 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se dé por leída y aprobada la relación de Mociones que está incluida en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1056, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

“LEY

Para ordenar que en toda nueva construcción, comenzada a partir del 1 de enero de 1999, los llamados "car stoppers" a ser colocados en áreas designadas para el estacionamiento de vehículos de motor, deberán ser fabricados de plástico reciclado de Puerto Rico, y que a partir de la fecha previamente señalada, los "car stoppers" en existencia en las obras públicas deberán ser sustituidos por unos fabricados de plástico reciclado de Puerto Rico; y disponer que la administración de reglamentos y permisos (ARPE) tome las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fomentar el reciclaje como una de las alternativas utilizadas en la reducción del volumen de los desperdicios sólidos, con el objetivo de proteger el medio ambiente y para el bienestar de nuestra sociedad. A tenor con la política pública previamente esbozada, la presente medida dispone que los "car stoppers" utilizados en áreas designadas para el estacionamiento de vehículos de motor sean eventualmente fabricados, comprados o reemplazados por unos de plástico reciclado de Puerto Rico. Además, esta medida provee para una exención parcial a fines del cómputo del arbitrio de construcción municipal, cuando el plástico reciclado de los "car stoppers" que sean fabricados o adquiridos para las nuevas construcciones, sea de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena que en toda nueva construcción, comenzada a partir del 1ro. de enero de 1999, los llamados "car stoppers" a ser colocados en áreas designadas para el estacionamiento de vehículos de motor, deberán ser fabricados de plástico reciclado de Puerto Rico y disponer que la Administración de Reglamentos y Permisos, tomará las providencias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley. Disponiéndose, además, que a partir de la fecha previamente señalada, los "car stoppers" en existencia en las obras públicas deberán ser sustituidos en caso de rotura por unos fabricados de plástico reciclado de Puerto Rico.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre el P. de la C. 1056, con la siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 6, tachar "Además,"
Página 1, líneas 7 a la 9, tachar todo su contenido

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1056 tiene el propósito de ordenar que en toda nueva construcción que se comience a partir del 1ro de enero de 1999, los llamados "car stoppers" a ser colocados en áreas designadas para el estacionamiento de vehículos de motor, deberán ser fabricados de plástico reciclado de Puerto Rico, y que a partir de dicha fecha, los "car stoppers" existentes en las obras públicas deberán sustituirse por unos fabricados de plástico reciclado de Puerto Rico; y disponer que la Administración de Reglamentos y Permisos tome las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley.

La Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico" expresa en su Exposición de Motivos que "el reciclaje, como estrategia para resolver el problema de desperdicios sólidos, confronta dificultades debido a la ausencia de mercados de los productos reciclados".

La medida objeto de estudio presenta una excelente oportunidad para el reciclaje de plástico y los neumáticos e incluso éstos deben ser superiores ya que los de cemento se quiebran más fácilmente. Fomenta, además, la compra y uso de materiales reciclados, lo cual promueve los mercados para los productos reciclados y a concientizar a la sociedad de la importancia que tiene el reducir los desperdicios sólidos en Puerto Rico.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 1056, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales

Asuntos Ambientales y Energía “

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1126, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

“LEY

Para derogar el inciso (e) del artículo 12 de la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada a los fines de eliminar el requisito de año de servicio a los psicólogos para ejercer su profesión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, estableció la Junta Examinadora de la Profesión de la Psicología a los fines de reglamentar la práctica de esta profesión. Uno de los requisitos que estableció la ley fue la de imponer el deber de todo psicólogo de cumplir con un (1) año de servicio público para recibir la licencia que le autoriza a practicar la profesión. Dicho requerimiento está consignado en el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley Número 96.

La Ley Núm. 109 de 11 de agosto de 1996 provee para eliminar el requisito de la práctica, por un año en el servicio público, a las personas que aspiren a obtener la licencia para ejercer cualquier profesión relacionada con la salud en Puerto Rico. La Ley 109 prácticamente deroga el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley Número 96 antes mencionada, pero surge confusión en torno a la aplicabilidad de la eliminación del servicio público a los psicólogos.

Por lo antes señalado, resulta indispensable que esta Asamblea Legislativa se exprese de forma clara sobre este asunto para evitar conflicto de interpretación. A tales fines, se deroga expresamente el requisito del servicio público a los psicólogos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se deroga el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada.

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 1126 recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1126 pretende eliminar el requisito de año de servicio público a los psicólogos para ejercer su profesión.

Las Comisiones solicitaron comentarios de la Junta Examinador de Psicólogos, la Asociación de Psicólogos, el Departamento de Salud y el Departamento de Justicia.

Al investigar y analizar en detalle, el Proyecto de la Cámara 1126 y con el insumo de memoriales explicativos del Departamento de Salud y la Asociación de Psicólogos de Puerto Rico, con inherencia en la medida, estas Comisiones reconocen que la Ley Núm. 109 de 11 de agosto de 1996, expresamente derogó la Ley Núm. 79 de 28 de junio de 1978, según enmendada y convirtió el inciso (e) del Artículo 12, de la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983 en algo inaplicable.

Entendemos, respetuosamente, que al haberse derogado la Ley Núm. 79 de 28 de junio de 1978, según enmendada, la cual requería el año de servicio público en las profesiones relacionadas con la salud, entre las que se incluían los psicólogos, no queda lugar a dudas sobre la insistencia de este requisito. Ello es así ya que el mismo inciso (e) de la Ley Núm. 96, supra, dispone que dicho requisito surge de las disposiciones de la Ley Núm. 79 del 28 de junio de 1978. Habiéndose derogado dicha Ley Núm. 79, la Junta de Psicólogos puede eliminar el requisito del Año de Servicio Público mediante enmienda al Reglamento de la Junta.

No obstante, es menester resaltar que entendemos que la Ley núm. 96 de 4 de junio de 1983, con al aprobación de esta medida, no se afecta ni se altera en su intención.

Por otro lado, las Comisiones recomiendan e instan a la Junta Examinadora de Psicólogos y a las demás Juntas Examinadoras existentes a revisar continuamente sus reglamentos para que los mismos estén a tono con la legislación existente.

Por todo lo anteriormente expuesto, las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación del P. de la C. 1126, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, MD
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

SR. PRESIDENTE: Antes de continuar con la lectura, vamos a solicitarle a la compañera Velda González Vda. de Modestti, que pase al estrado Presidencial.

Es llamada presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González Vda. de Modestti, Presidenta Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Compañera Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ DE MODESTTI): Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que tan pronto se termine el Calendario de Lectura, se decrete un receso hasta las dos y quince minutos de la tarde (2:15 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ DE MODESTTI): ¿Alguna objeción? No hay objeción, aprobado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se prosiga con la lectura.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ DE MODESTTI): Adelante con la lectura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1335, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 7.05 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, a los fines de disponer que los miembros del Consejo General de Educación que no sean funcionarios públicos devengarán dietas por asistir a reuniones de comités de ese organismo, convalidar los pagos hechos por ese concepto anteriormente, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Capítulo VII de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, Ley Orgánica del Departamento de Educación, crea y organiza el Consejo General de Educación, pieza clave en la planificación y evaluación de nuestro Sistema Educativo tanto público como privado.

Esta Ley Núm. 68 dispone en su Artículo 7.05 el pago de setenta y cinco (75) dólares por concepto de dietas a los miembros del Consejo. En el mismo Artículo se dispone que los pagos por concepto de dietas se devengarán únicamente por cada día de reunión del Cuerpo. Sin embargo, debido al gran volumen de trabajo que conlleva para los miembros del Consejo atender las funciones de este organismo, se hace necesaria la organización del funcionamiento de comités con distintas encomiendas.

Cuando se aprobó originalmente la ley, no se consideró el hecho de que los miembros del Consejo tendrían que participar en diversas reuniones de comités, además de las propias reuniones del Consejo. Mas aún, en el caso del Presidente, se requiere su participación en diversas actividades oficiales en representación del Consejo, incluyendo comparecencias ante la Asamblea Legislativa y otros foros y reuniones con otros jefes de agencias.

Considerando que la labor de los miembros del Consejo es realizada por estos sin recibir salario alguno, es necesario evitar que ello conlleve una carga económica onerosa para ellos. Además de eliminar ese desincentivo, esta ley tiene el propósito de convalidar aquellos pagos de dietas efectuados por tal concepto desde la creación del Consejo en 1990. Esos pagos se venían efectuando al amparo del Reglamento Interno de la agencia, lo cual el Honorable Secretario de Justicia ha opinado que no constituye base legal suficiente para su autorización.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 7.05 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, "Ley Orgánica del Departamento de Educación", que dispone el funcionamiento interno del Consejo General de Educación, para que lea como sigue:

"Artículo 7.05.-Funcionamiento Interno del Consejo General

El Consejo adoptará un reglamento para su funcionamiento interno y se reunirá en sesión ordinaria una (1) vez al mes durante el año escolar. Asimismo, podrá celebrar todas las reuniones extraordinarias que sean necesarias para el desempeño de sus funciones y responsabilidades, previa convocatoria de su Presidente, o mediante solicitud suscrita por no menos de cuatro (4) de sus miembros y cursada con no menos de veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración de la reunión.

Los miembros del Consejo que no sean funcionarios públicos devengarán una dieta de setenta y cinco (75) dólares por cada día de reunión ordinaria, extraordinaria o de comité a la que asistan siempre que dicha reunión haya sido debidamente convocada, autorizada por el Presidente o por el propio Consejo. En el caso del Presidente, de no ser funcionario público, devengará una dieta de cien (100) dólares por cada día en que

asista a las reuniones antes mencionadas o se dedique a encomiendas oficiales del Consejo. Independientemente del número de reuniones oficiales que lleven a cabo los miembros del Consejo en el desempeño de sus funciones como tales miembros, el número de días-dietas autorizado a ser cobrado nunca será mayor de tres (3) al mes. Disponiéndose, que aquellos miembros del Consejo que sean maestros de salón de clase del Departamento de Educación o de cualquier otra entidad gubernamental tendrán derecho a este pago de dietas, sin que se considere paga adicional o compensación extraordinaria a los efectos de la aplicación del Artículo 177 del Código Político de 1902 según enmendado”.

Artículo 2.-Se convalidan los pagos hechos por concepto de dietas a los miembros del Consejo General de Educación, que no eran funcionarios o empleados públicos, durante el período comprendido entre el 1ro. de diciembre de 1991 hasta la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales luego de haber estudiado y analizado el P. del S. 1335 recomiendan la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 3

después de "dietas" insertar "según se establece en la Ley Núm. 97 del 19 de junio de 1968, según enmendada, que establece las "Dietas de los Miembros de la Asamblea Legislativa"”

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 11 y 12

eliminar "dieta de setenta y cinco (75) dólares" y sustituir por "según se establece en la Ley Núm. 97 del 19 de junio de 1968, según enmendada, que establece las "Dietas de los Miembros de la Asamblea Legislativa"”

Página 2, línea 19

eliminar "tres (3)" y sustituir por "cuatro (4)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida legislativa objeto del presente informe propone conceder una dieta legislativa a los miembros del Consejo General de Educación que son funcionarios públicos por cada día de reunión ordinaria, extraordinaria o de comité a la que asistan, siempre y cuando que dicha reunión haya sido convocada y autorizada por el Presidente o por el propio Consejo.

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales analizó las ponencias del Departamento de Educación, del Consejo General de Educación y de la Asociación de Maestros.

Este proyecto intenta subsanar una insuficiencia en la ley original, insuficiencia que resulta cuando se compara con otras leyes que crean organismos similares. Además, es un incentivo que logrará una mayor participación de la ciudadanía como miembros del Consejo en la búsqueda y solución de los problemas que afectan al Sistema Educativo nuestro.

También propone, el P. de la C. 1335, convalidar ciertos pagos efectuados por concepto de dietas relacionados a reuniones de comités y por asistencia a actividades oficiales representado al Consejo. Es bueno señalar que dichos pagos se hicieron al amparo del reglamento interno del Consejo. Aparte de las

reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo, las gestiones aludidas incluyen la asistencia a reuniones de comités y a las actividades propias a los procedimientos de acreditar y licenciar instituciones educativas y la representación del Consejo en otras actividades oficiales.

Es política pública de esta Comisión que las dietas de las juntas sean uniforme de acuerdo a la dieta legislativa.

Por las consideraciones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del P. de la C. 1335 con enmiendas.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1635, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, sin enmiendas.

“LEY

Para adicionar un párrafo al Artículo diez (10) de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985 según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico" a los fines de establecer los salarios mínimos a ser devengados por los Patólogos Forenses en sesenta y cinco mil (65,000) dólares anuales y por los Patólogos Anatómicos en cincuenta y dos mil (52,000) dólares anuales y para asignar estos fondos con cargo al presupuesto general del año fiscal 1998-99.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Instituto de Ciencias Forenses tiene un papel muy importante en la administración de la Justicia de nuestro país. Al formar parte del Sistema de Justicia Criminal de Puerto Rico, el instituto es responsable de preservar, custodiar, analizar y presentar ante los tribunales la evidencia derivada de sus investigaciones para exonerar o para esclarecer más allá de duda razonable, la culpabilidad o inocencia del acusado. La naturaleza de las funciones de esta entidad son indispensables para la investigación científica de los casos criminales que en unión de otros componentes del Sistema de Justicia Criminal, combaten eficientemente la criminalidad. Esta dependencia colabora en investigaciones y aporta su personal como peritos al Departamento de Justicia, a la Policía de Puerto Rico y a otras agencias federales y estatales ligadas a la administración de la justicia.

El Instituto de Ciencias Forenses se ha destacado por años por su servicio de excelencia ofreciendo servicios imprescindibles para el desenlace final de casos criminales y en ocasiones de los casos civiles ventilados en los Tribunales de Justicia de Puerto Rico. Utiliza las técnicas de ciencia forense más modernas disponibles al sistema en los análisis de la evidencia sometida. Ha sido distinguido y reconocido como uno de lo más avanzados tecnológicamente en todo el área del Caribe y Latino América y en varias de sus áreas, como la sección de balística, como uno de los cuatro países a nivel mundial que poseen técnicas de avanzada como ésta.

Para alcanzar esta posición privilegiada hay que tener unas facilidades adecuadas y unos recursos tecnológicos y humanos de vanguardia. Al momento el Instituto cumple con estos requisitos pero en el área de recursos humanos enfrenta problemas de retención y reclutamiento de personal, especialmente en el área de los patólogos forenses y anatómicos. Para tener un personal capacitado y eficiente en estas áreas se deben ofrecer salarios competitivos y atractivos acorde con el valor en mercado de empleos. Estos profesionales estudian y se especializan por un término aproximado de doce años de estudios universitarios post-graduados lo cual hace que sus servicios profesionales sean altamente remunerados. En la actualidad el Instituto de Ciencia Forenses no tiene la capacidad de ofrecer la remuneración que el mercado actual pide para los patólogos forenses y anatómicos. Los sueldos actuales de estos profesionales en el Instituto están considerablemente por debajo de la escala salarial que se ofrece en el mercado de empleos en esa área lo que dificulta el reclutamiento de nuevos profesionales y la retención de los ya empleados.

Ante esta preocupación proponemos legislación para establecer unos salarios básicos mínimos atractivos para estos profesionales. Buscamos fijar unos sueldos mínimos de sesenta y cinco mil (65,000) dólares para los Patólogos Forenses y de cincuenta y dos mil (52,000) dólares para los Patólogos Anatómicos. Estos serán revisados anualmente y estarán sujetos a las asignaciones que se le hagan en cada año fiscal subsiguiente. De esta manera podemos mantener la calidad y excelencia que disfruta nuestro Instituto de Ciencias Forenses, la cual trasciende las fronteras de nuestra Isla.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Sección 1.-Se enmienda el Artículo diez (10) la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985 conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico" según enmendada, para que se lea como sigue

"Artículo 10.-Clasificación y Retribución

El Instituto será un administrador individual conforme lo establece la Ley de Personal de Servicio Público.

Las escalas de clasificación y retribución del personal del Instituto se establecerán tomando en consideración la complejidad de las funciones, preparación académica y experiencia requeridas para cada uno de los puestos necesarios para el funcionamiento del Instituto. Cualesquiera funcionarios o empleados que fueren transferidos al Instituto retendrán el status y los derechos que tenían al momento de la transferencia, al amparo de la legislación y reglamentación vigente y retendrán además, cualquier sistema de retiro o fondo de pensiones que la ley prescribe para funcionarios y empleados que ocupen posiciones similares en el Gobierno Estatal.

Las clasificaciones que ostenten los empleados que sean transferidos en virtud del Artículo 37 serán reclasificados a tono con las clasificaciones que adopte el Instituto. En ningún caso esta reclasificación podrá ser inferior en niveles de complejidad, deberes, requisitos para ocupar el puesto y escala de retribución a los que ostenten los puestos al momento de la transferencia.

Se establecen salarios básicos para las escalas de retribución de los siguientes puestos según se indica:

- 1.El salario mínimo para un Patólogo Forense será de sesenta y cinco mil (65,000) dólares anuales.
- 2.El salario mínimo para un Patólogo Anatómico será de cincuenta y dos mil (52,000) dólares anuales."

Sección 2.-Estos fondos se asignarán del Presupuesto General del año fiscal 1998-99 para ser consignados en el Presupuesto del Instituto de Ciencias Forenses y subsiguientemente en cada año fiscal.

Sección 3.-Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 1635, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de P. de la C.1635, es para adicionar un párrafo al Artículo diez (10) de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985 según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico" a los fines de establecer los salarios mínimos a ser devengados por los Patólogos Forenses en sesenta y cinco mil (65,000) dólares anuales y por los Patólogos Anatómicos en cincuenta y dos mil (52,000) dólares anuales y para asignar estos fondos con cargo al presupuesto general del año fiscal 1998-99.

El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), ambos favorecen la medida.

La Dra. Lyvia A. Alvarez, Directora Ejecutiva del Instituto de Ciencias Forenses planteó que han tenido mucha dificultad en el reclutamiento de Patólogos Forenses. Se indica que la mayoría de los médicos se entrenan en las especialidades más comunes como Pediatría, Cirugía y Medicina Interna y que muy pocos continúan sus estudios en Patología Forense, por lo que el problema de escasez de médicos en esta especialidad se ha agudizado con los años.

Según la Dra. Alvarez, el Patólogo Forense luego de estudiar cuatro (4) años de escuela de medicina, recibe entrenamiento de un (1) año de Internado, un (1) año de servicio público, de tres (3) a cinco (5) años en la especialidad de Patología Anatómica y uno (1) a dos (2) años de Patología Forense, por lo que en total el Patólogo Forense tiene alrededor de doce (12) a trece (13) años de estudio postgraduados.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto informa que endosa la medida, aunque conlleva un impacto presupuestario aprobado para el año fiscal 1998-99.

En reunión ejecutiva celebrada las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, luego de estudio y análisis de la medida, la información disponible y por las razones previamente expuestas, recomiendan la aprobación del P. de la C. 1635 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
 Kenneth McClintock Hernández
 Presidente
 Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1954, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 43 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico", a los fines de permitir que las personas con derecho a obtener copias certificadas de instrumentos públicos puedan estar representadas por abogado o persona particular siempre que acrediten la autorización para esa gestión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A tenor con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico", el protocolo de instrumentos públicos de un notario es secreto, y sólo puede ser examinado, según lo dispuesto en esa ley o por mandato judicial.

Para proteger la secretividad del protocolo notarial, el Artículo 43 de la Ley Notarial establece que tienen derecho a obtener copias certificadas de instrumentos públicos los otorgantes, los representantes y causahabientes de los otorgantes, todas las personas a cuyo favor resulte de la escritura algún derecho, y quienes acrediten a juicio del notario o Archivero Notarial concernido tener interés legítimo en el documento.

Es común que haya personas, tanto residentes de Puerto Rico como residentes de otras jurisdicciones, que realicen sus gestiones legales mediante la contratación de servicios de abogados o que le soliciten a algún pariente o conocido que le realicen tal gestión. Esas gestiones, a ser realizadas por abogados, pueden incluir la obtención de copias certificadas de instrumentos públicos obrantes en protocolos notariales.

A los fines de permitir que los abogados o particulares, actuando en representación de personas con derecho a obtener copias de instrumentos públicos, puedan realizar esa gestión, debe clarificarse y ampliarse el Artículo 43 de la Ley Notarial, proveyéndose las salvaguardas para que se mantenga la secretividad de los protocolos notariales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 43 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Artículo 43.-

Además de los otorgantes, sus representantes y causahabientes, tienen derecho a obtener copias, en cualquier tiempo, todas las personas a cuyo favor resulte de la escritura algún derecho, ya sea directamente, ya adquirido por acto distinto de ella y quienes acrediten a juicio del notario o Archivero Notarial concernido tener interés legítimo en el documento, salvo de testamentos antes de la muerte del testador. Todas las personas con derecho a obtener copias pueden realizar esa gestión mediante representación legal o de persona particular siempre que se acredite ante el notario o Archivero Notarial concernido, el derecho que para ello ostenta y expresa por escrito y bajo firma, el nombre completo de la persona que representa, y exprese el fundamento por el cual considera que la persona así representada tiene derecho, por sí, a obtener la copia que se esté solicitando."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 1954, con las enmiendas contenidas en este informe.

En el Texto:

Página 2, línea 10: Tachar "de persona particular" y sustituir por "voluntaria"
Página 2, línea 11: Después de "bajo" insertar "su"

En el Título:

Línea 1: Tachar "Para" antes de "enmendar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene por objeto facilitar a las personas que necesitan obtener copias de escrituras públicas, y tienen derecho a ello, el conseguir que el notario autorizante o el archivero notarial, según sea el caso, le expida la copia correspondiente.

El Artículo 43 de la Ley Notarial, Ley Num. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, dispone que el contenido del protocolo notarial es secreto, y define las personas con derecho a obtener copias de los documentos que conforman el protocolo.

Sin embargo, en un gran número de casos, los interesados realizan sus gestiones de obtención de documento por medio de sus abogados, o también a través de parientes o amigos, sobre todo si residen fuera de Puerto Rico.

La redacción actual del Artículo 43 limita el acceso directo a copias de escrituras a las siguientes personas: los otorgantes, sus representantes y causahabientes, y las personas a cuyo favor resulte de la escritura algún derecho.

La presente medida autoriza la expedición de las copias a los abogados de las personas con derecho a dichas copias, y a una persona particular, representante voluntario del titular del derecho.

La Comisión ha tomado en consideración la ponencia presentada por la Directora de la Oficina de Inspección de Notaría, y con base a ella ha realizado las enmiendas contenidas en este informe, que son fundamentalmente de estilo.

Se recomienda la aprobación de esta medida ya que facilitará grandemente la obtención de las copias de las escrituras y con ello los trámites para muchas gestiones públicas y privadas.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 1954, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 641, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación relacionada con los pacientes del Hospital de Siquiatría de Río Piedras y los servicios de salud mental actualmente suministrados a través del Programa de Hogares Sustitutos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Reiteradamente, se afirma un estimado de 18% de la población en Puerto Rico con problemas de salud mental y asimismo, el rezago durante años de los servicios sobre el particular, aun cuando constituyen la principal situación problemática de salud en el país.

Mediante el caso Civil Núm. 74-1301 HL, Roberto Navarro Ayala, et al. v. Governor of Puerto Rico, et al., en el Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico, se ha instado demanda por violación a los derechos civiles de los pacientes del Hospital de Siquiatría debido al hacinamiento, los recursos médicos mínimos para la atención de estos pacientes, las condiciones infrahumanas en que los referidos pacientes son institucionalizados y su tratamiento inadecuado.

Se ha informado que, a tenor con la Orden de fecha 16 de abril de 1997 emitida por el Juez del Tribunal de Distrito Federal, Hon. Héctor Laffitte, sustancialmente se ha logrado el cumplimiento con las estipulaciones de 1977 y la institucionalización de reformas. De manera que el Hospital de Siquiatría se ha convertido en una institución apropiada para pacientes mentales en Puerto Rico. Además, la Orden de referencia establece que el monitoreo especial sobre el Hospital mencionado termina hoy, 30 de junio de 1997.

Resulta significativo que el Primer Ejecutivo del país haya destacado el logro, al presente, de una reducción sustancial en el número de pacientes en el Hospital de Siquiatría, de 1,154 al 1974 a un promedio de 140 pacientes este año. Es de rigor examinar esta información frente a reclamos de ciudadanos afectados con la creación, la administración y el funcionamiento de los hogares sustitutos que alegadamente suministran servicios de salud mental a pacientes que fueron sacados del Hospital de Siquiatría. Se aduce que existen aproximadamente 113 Hogares Sustitutos cuyas normas y condiciones de funcionamiento no son uniformes y tampoco sus respectivos presupuestos de gastos para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo apruebe la presente Resolución, a fin de investigar la situación de eminente interés público denunciada y salvaguardar así los derechos y la salud mental de los pacientes que han sido transferidos del Hospital de Siquiatría a Hogares Sustitutos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación relacionada con los pacientes del Hospital de Siquiatría de Río Piedras y los servicios de salud mental actualmente suministrados a través del Programa de Hogares Sustitutos.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe, en o antes del 22 de agosto de 1997, con las determinaciones de hechos, conclusiones y recomendaciones inclusive aquéllas referentes a las acciones administrativas, legislativas, judiciales o de otra índole correspondientes.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 641, con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2, Línea 1,

Página 2, Línea 2,

Página 2, Línea 3,

Página 2, Líneas 5 a la 7,

tachar " *del Senado de Puerto* "

tachar "Rico que lleve" y sustituir por " *llevar* "

tachar "salud mental" y sustituir por " *Salud Mental* " con letra mayúscula

tachar todo su contenido y sustituir por

" *Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en o antes de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria.* "

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,

Página 1, Párrafo 1, Línea 2,

después de "afirma" insertar " *que existe* "

después de "mental" tachar el resto de la línea y sustituir por

y *que los servicios que se venían prestando a esta población no garantizan*

los más elementales derechos de éstos. "

tachar todo su contenido

tachar " *ha* "

tachar "instado" y sustituir por " *instó para 1974,* "

tachar " *pacientes* "

tachar "son" y sustituir por " *eran* "

tachar "De manera" y sustituir por " *Gracias a esto* "

tachar " *que* "

tachar "termina hoy," y sustituir por " *debió terminar el* "

tachar "este año" y sustituir por " *en 1997* " en esa misma línea tachar el resto de la línea y sustituir por

" *Entendemos sería saludable el que se estudie el resultado del monitoreo previamente mencionado, junto a los resultados ofrecidos como logro por el señor gobernador, para visualizar, de forma más concreta, los servicios que se suministran bajo el Programa de Hogares Sustitutos de reciente creación.* "

tachar todo su contenido

tachar " *fueron sacados del Hospital de Siquiatría.* "

en esa misma línea tachar "aduce" y sustituir por " *afirma* "

tachar "contra" y sustituir por " *Contra* " con letra mayúscula

tachar " *denunciada* "

tachar "Hogares Sustitutos." y sustituir por

Página 1, Párrafo 4, Líneas 4 a la 5,

Página 2, Párrafo 1, Línea 1,

Página 2, Párrafo 1, Línea 4,

Página 2, Párrafo 2, Línea 2,

Página 2, Párrafo 2, Líneas 3 a la 4,

" *al Programa de Hogares Sustitutos de la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción.* "

En el Título:

Página 1, Línea 1,

tachar "del Senado de Puerto Rico que lleve" y sustituir por " *llevar* "

Página 1, Línea 3,

tachar "salud mental" y sustituir por " *Salud Mental* " con letra mayúscula

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 641, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social llevar a cabo una investigación relacionada con los pacientes del Hospital de Psiquiatría de Río Piedras y los Servicios de Salud Mental actualmente suministrados a través del Programa de Hogares Sustitutos.

La Ley Número 67 de 7 de agosto de 1993, crea la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, en adelante ASSMCA, como entidad gubernamental adscrita al Departamento de Salud, responsable de llevar a cabo los programas del Gobierno de Puerto Rico dirigidos al cumplimiento de la política pública sobre la implantación de programas de prevención, atención, mitigación y solución de los problemas de salud mental.

El Hospital Dr. Ramón Fernández Marina, mejor conocido como Hospital de Psiquiatría de Río Piedras, opera bajo ASSMCA, entidad que establece y coordina programas de diagnóstico, estabilización, tratamiento y búsqueda de una rehabilitación del paciente que allí se atiende.

En la actualidad, la antes descrita institución hospitalaria tiene un censo promedio de ciento cuarenta (140) pacientes, a la luz del impacto positivo que ha tenido el caso Roberto Navarro Ayala, et. al. v. Governor of Puerto Rico, et. al. civil núm. 74-Bo1 HL, el cual ordenó se produjera un Plan para un Sistema de Tratamiento y Rehabilitación para la Salud Mental en Puerto Rico.

Este Plan ya implementado, va dirigido a evitar la desinstitucionalización de los pacientes del Hospital de Psiquiatría.

Es menester establecer que para el año en que se radica el caso Navarro la clientela del Hospital Psiquiátrico estaba compuesta por retardados mentales, dementes agresivos crónicos, personas enfermas contra los cuales pesaban cargos criminales, incluyendo además a enfermos mentales rechazados por su familia y personas con condiciones mentales puras.

Con los estudios y los avances de los últimos treinta (30) años, el diagnóstico y el tratamiento utilizado en las personas con problemas de salud mental ha beneficiado tanto a éstos, que al día de hoy el Hospital de Psiquiatría ha cambiado radicalmente su enfoque de tratamiento; de un manicomio, a un Hospital moderno cuya misión es la de atender a una clientela casi exclusivamente en una fase AGUDA y cuya estadía promedio es de menos de un mes. Esto, comparado con la estadía promedio en el pasado, la cual se medía por semestres, constituye un censo promedio de un setenta por ciento (70%) comparable a las tres (3) instituciones psiquiátricas privadas en la Isla y a la mayoría de estas facilidades en los estados de la Nación Americana.

Esta diferencia tan marcada en el manejo de los pacientes de condiciones mentales hospitalizados está ligada, en gran parte, a la implantación del Código de Salud Mental, aprobado mediante la Ley Núm. 116 del 12 de junio de 1980. Este garantiza a todo paciente el disfrute de sus derechos, beneficios y privilegios garantizados por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos, mientras el mismo esté recibiendo tratamiento, cuidado y custodia, así como durante el proceso de admisión y al dar de alta de una facilidad mental.

Esto quiere decir que cuando la evaluación médica establece que un paciente llega a un estado de funcionamiento que no necesita el cuidado o la atención directa del hospital, el nuevo enfoque es a los fines de relocalizarlo en un ambiente de "más libertad", respetando así sus derechos mientras continúa recibiendo tratamiento. En otras palabras, no se puede mantener de forma indefinida a un paciente en el Hospital cuando el enfoque de rehabilitación fuera de la institución resulta más beneficiosa para éste.

Dentro del área de rehabilitación, ASSMCA cuenta con la División de Hogares Sustitutos la cual ha sido uno de los instrumentos más útiles al alcance de los profesionales de la salud para reducir la institucionalización de los pacientes del Hospital de Psiquiatría al número previamente reservado.

Tanta relevancia ha tomado el Programa de Rehabilitación que, al presente, se están desarrollando estándares de tratamiento para que los mismos puedan ser implementados en todos los Hogares Sustitutos adscritos al mismo.

Siendo este el caso, donde aún se están preparando las guías y los estándares de tratamientos a ofrecerse en los Hogares Sustitutos, esta Comisión entiende saludable el que se apruebe la R. del S. 641, a los fines de ofrecer a los funcionarios responsables de llevar a cabo esa tarea, la oportunidad de ilustrar a este Alto Cuerpo los beneficios que ofrece el Programa de Rehabilitación a los pacientes de salud mental.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 641, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1863, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos un estudio que evalúe la necesidad de crear una oficina administrativa cuasi-judicial que pueda imponer multas cuando alguna agencia, pública o privada, realice trabajos que ocasionan daños a los servicios nacionales como carreteras, energía eléctrica, acueductos, teléfono, entre otros, y no toman las medidas necesarias para restaurar, reconstruir o arreglar la propiedad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Diariamente en nuestro país se realizan trabajos, tanto por agencias públicas como privada, con el propósito de mejorar nuestra infraestructura. El desarrollo de los pueblos depende en gran parte de estos cambios que redundan en crecimiento económico, social y cultural. Reconocemos la importancia de estos trabajos, por la misma razón nos preocupa que por la realización de los mismos se vean afectados servicios ya existentes.

Con esta medida pretendemos se estudie la posibilidad de crear una agencia donde los ciudadanos puedan presentar querellas en contra de aquellas agencias que realicen trabajos y debido a los mismos se dañen o menoscaben facilidades o servicios nacionales a nivel insular tales como: carreteras, energía eléctrica, acueductos, teléfono, entre otros. Una vez la agencia conozca el daño debe reparar inmediatamente el mismo, de no ser así la misma agencia motu proprio o un ciudadano particular, podrá presentar una querrela en contra de la institución que realice la obra para que repare o arregle lo dañado o se le impondrá una multa por la misma agencia. De esta forma se asegura que los servicios que reciben los ciudadanos no se vean afectados por un espacio de tiempo irrazonable. El propósito es obligar a la agencia a cargo de la obra a reparar los daños y en caso de incumplimiento imponerle una penalidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Internos realice un estudio que evalúe la necesidad de crear una oficina administrativa cuasi-judicial que pueda imponer multas cuando alguna agencia, pública o privada, realice trabajos que ocasionan daños a los servicios nacionales como carreteras, energía eléctrica, acueductos, teléfono, entre otros, y no toman las medidas necesarias para restaurar, reconstruir o arreglar la propiedad.

Sección 2.- De dicha investigación se deberá rendir un informe que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en el término de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. “

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1863, con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

- | | |
|--------------------|---|
| Página 2, Línea 1, | tachar "Se ordena" y sustituir por " Ordenar " en esa misma línea |
| | tachar "Asuntos Internos realice un estudio que evalúe" y sustituir por " Gobierno y Asuntos Federales evaluar " |
| Página 2, Línea 3, | tachar "agencia" y sustituir por " entidad " |
| Página 2, Línea 4, | tachar "nacionales" y sustituir por " esenciales tales " después de "como" insertar " : " en esa misma línea después de "acueductos" |
| | tachar ", " y sustituir por " y " |
| Página 2, Línea 5, | tachar ", reconstruir o arreglar la propiedad." y sustituir por " o corregir los mismos. " |
| Página 2, Línea 6, | tachar "De dicha investigación se" y sustituir por " La Comisión " |
| Página 2, Línea 7, | después de "en" tachar el resto de la línea y sustituir por " o antes de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria. " |
| Página 2, Línea 8, | tachar todo su contenido |

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,	tachar "agencias" y sustituir por " <i>entidades</i> " en esa misma línea tachar "privada" y sustituir por " <i>privadas</i> "
Página 1, Párrafo 1, Línea 4,	después de "trabajos" tachar ",," y sustituir por " y " en esa misma línea tachar "la misma" y sustituir por " <i>tal</i> "
Página 1, Párrafo 2, Línea 2,	tachar "agencias" y sustituir por " <i>entidades</i> " en esa misma línea después de "trabajos" insertar " <i>a la infraestructura</i> "
Página 1, Párrafo 2, Línea 3,	tachar todo su contenido y sustituir por " <i>afectan durante el transcurso de la labor servicios esenciales a nivel Isla.</i> "
Página 1, Párrafo 2, Líneas 4 a la 7,	tachar todo su contenido
Página 2, Párrafo 1, Línea 1,	tachar " <i>agencia.</i> " en esa misma línea tachar "asegura" y sustituir por " <i>podría asegurar</i> "
Página 2, Párrafo 1, Línea 2,	tachar "agencia" y sustituir por " <i>entidad</i> "

En el Título:

Página 1, Línea 1,	tachar "Asuntos Internos realice un estudio que evalúe" y sustituir por " <i>Gobierno y Asuntos Federales evaluar</i> "
Página 1, Línea 2,	tachar "agencia" y sustituir por " <i>entidad</i> "
Página 1, Línea 3,	tachar "nacionales" y sustituir por " <i>esenciales tales</i> " en esa misma línea después de "como" insertar " : "
Página 1, Línea 4,	después de "acueductos" tachar ",," y sustituir por " y "
Página 1, Línea 5,	tachar ", reconstruir o arreglar la propiedad." y sustituir por " <i>o corregir los mismos.</i> "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S.1863, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales evaluar la necesidad de crear una oficina administrativa cuasi-judicial que pueda imponer multas cuando alguna entidad pública o privada, realice trabajos que ocasionen daños a los servicios esenciales, tales como: carreteras, energía eléctrica, acueductos y teléfonos, entre otros, y no toman las medidas necesarias para restaurar o corregir los mismos.

La presente Resolución pretende se estudie la necesidad de crear una entidad administrativa con capacidad para imponer multas a agencias, públicas o privadas, que ocasionen daños a los servicios básicos o esenciales, como resultado de trabajo que lleven a cabo sin ejercer el debido cuidado. Aquí se pretende crear conciencia entre los proveedores de servicios y desarrolladores para que al momento de realizar los trabajo sean más cuidadosos.

Es doctrina bien establecida la facultad legislativa para crear entes administrativos con poderes de adjudicación. Los mismos se presentan como medios eficaces para adelantar y promover la gestión pública, además de servir como focos alternos a los tribunales, evitándose así la consolidada congestión del Sistema Judicial. Otra ventaja de tener este tipo de foros es que el mismo es ágil, sin que sea necesaria la rigurosidad procesal que caracteriza a los tribunales, hecho que hace este proceso administrativo accesible a todo tipo de persona.

La Comisión entiende que, como parte de la evolución que en su momento se haga de esta medida, deberá consultarse con el Departamento de Hacienda y con la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre las implicaciones fiscales y administrativas de crear la propuesta oficina.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1863, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2013, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para solicitarle al Superintendente del Capitolio que informe a la Comisión de Asuntos Internos los daños que sufrió el Capitolio, si alguno, con el paso del huracán "Georges"; si los mismos se han reclamado a la compañía aseguradora o a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), y cuál es el status de las reclamaciones, si alguna.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 21 y 22 de septiembre el pueblo de Puerto Rico sufrió el embate del huracán "Georges", el cual causó millonarios daños a la infraestructura. En pasados sucesos atmosféricos similares al ocurrido recientemente, el Capitolio y sus oficinas ha sufrido daños. Ejemplo de lo anterior fue cuando el paso del huracán "Hugo". Como resultado de los daños causados por ese fenómeno atmosférico, FEMA pagó la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares por los daños.

El Capitolio de Puerto Rico, asiento del Poder Legislativo, fue construido en el 1929; es decir, hace 69 años, lo que lo hace particularmente más propenso a sufrir daños por este tipo de fenómeno. El mismo es un atractivo turístico e histórico que atrae a cientos de visitantes anualmente, razón por la cual este Senado considera necesario tener información de los daños, si alguno, ocasionados por el paso del huracán "Georges".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Solicitar al Superintendente del Capitolio que informe a la Comisión de Asuntos Internos los daños que sufrió el Capitolio, si alguno, por el paso del huracán "Georges"; si los mismos se han reclamado a la Compañía aseguradora o a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), y cuál es el status de las reclamaciones, si alguna.

Sección 2.- Esta Resolución se le remitirá al Superintendente del Capitolio para que someta la información requerida dentro de los treinta (30) días siguientes a su aprobación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2013, con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, Línea 3, tachar "Compañía" y sustituir por " *compañía* " con letra minúscula

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 3, tachar "ha" y sustituir por " *han* "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2013, tiene el propósito de solicitarle al Superintendente del Capitolio que informe a la Comisión de Asuntos Internos los daños que sufrió el Capitolio, si alguno, con el paso del huracán "Georges"; si los mismos se han reclamado a la compañía de seguros o a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), y cuál es el status de las reclamaciones, si alguna.

La estructura conocida como el Capitolio se construyó hace casi siete décadas, para que sirviera de sede a la Rama Legislativa. Desde entonces, ha sido un atractivo turístico por su valor arquitectónico e histórico.

Aún cuando es una estructura muy sólida, su antigüedad lo hace vulnerable a sufrir daños por causa de Fenómenos Atmosféricos. Esta fue la situación cuando el Huracán Hugo azotó la Isla. En esa ocasión "FEMA" pagó dos millones (2,000,000) de dólares por los daños.

Esta Comisión entiende que por el valor histórico, turístico y cultural que tiene el Capitolio debe solicitarse al Superintendente del Capitolio la información que se indica en esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2013, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2051, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las mujeres que han ocupado escaños en el Senado durante sus ochenta años de historia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Puerto Rico que hoy se prepara a recibir el siglo XXI las mujeres ocupan un lugar prominente en la vida diaria de nuestro pueblo.

Pero no siempre fue así. La subordinación de la mujer durante los años de colonización española era tal, que para 1897 en una población con mas del 80 porciento de analfabetismo el grueso de esa cantidad lo eran mujeres.

No hubo participación masiva de mujeres en actividades escolares, hasta finales del siglo XIX y mejoró nuestra condición a principios del siglo XX. No es hasta 1936 que se logró el sufragio universal, gracias a la visión de igualdad de puertorriqueños comprometidos, entre ellos don Rafael Martínez Nadal y don Miguel A. García Méndez.

Pero fueron las propias mujeres las que dieron la lucha por obtener su derecho al voto. Citando al profesor Francisco A. Scarano de su libro "Puerto Rico: Cinco Siglos de Historia", leemos:

"El movimiento sufragista puertorriqueño contó con el apoyo activo de miles de mujeres, muchas de las cuales han quedado en el anonimato. Estuvo organizado alrededor de entidades como la Liga Femenina, fundada en 1917 bajo la inspiración y el liderato de Ana Roqué de Duprey: maestra, escritora y editora, figura de grandes logros en estos tres campos. A Roqué de Duprey le asistieron otras líderes sufragistas como Isabel Andreu y Mercedes Solá. El trabajo de estas líderes, y las organizaciones que representaban consistió en educar y concientizar a la ciudadanía, así como presionar a la Legislatura, en cuyas manos estaba la decisión final." (Página 652)

Superada esta etapa comienza nuestra incursión en la vida política y su postulación a escaños legislativos, logrando en 1932 que Doña María Luisa Arcelay de la Rosa, mayaguezana, se convirtiera en la primera mujer legisladora en América, representando al Partido Republicano conjuntamente con la líder sufragista, Doña Isabel Andreu.

A ellas les han sucedido otras mujeres cuya apartación al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo puertorriqueño está escrito con letras de oro en la historia de nuestro país.

Expresamos nuestro profundo agradecimiento por el espacio abierto en favor de las mujeres puertorriqueñas y su gestión en beneficio del pueblo de Puerto Rico a:

Hon. María A. Arroyo de Colón (QEPD) (1969-1972)
 Hon. Celeste Benítez (1977-1980)
 Hon. Antonia Cabasa Vda. Fajardo (1952-1964)
 Hon. Palmira Cabrera de Ibarra (1957-1964)
 Hon. Elsie Calderón de Hernández (1985-1992)
 Hon. Ruth Fernández (1973-1980)
 Hon. Ana Nisi Goico (1981-1992)
 Hon. María Martínez de Pérez Almiroty (QEPD) (1973-)
 Hon. Angeles Mendoza Tió (1969-1976)
 Hon. Victoria Muñoz Mendoza (1986-1992)
 Hon. Sila Nazario de Ferrer (1969-1976)
 Hon. Josefina Ojeda de Battle (1965-)

Hon. Alba T. Rivera Ramírez (1985-)
Hon. Juana Rodríguez Mundo (1953-1964)
Hon. Gladys Rosario de Galarza (1981-1985)
Hon. Edna Santiago de Hernández (1962-1972)
Hon. Mercedes Torres de Pérez (QEPD) (1977-1984)

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1: Extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las mujeres que han ocupado escaños en el Senado durante sus ochenta años de historia.

Sección 2: Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a las ex-senadoras o a un familiar inmediato en ceremonia a efectuarse en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2052, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Josephine Hernández Oliver en ocasión de su jubilación como funcionario público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Josephine Hernández Oliver nace un 14 de diciembre en la ciudad de New York, New York, Estados Unidos de América. Hija de padres puertorriqueños, son éstos Josefina Oliver y Osvaldo Hernández, naturales del pueblo del Viví, Utuado.

Es la mayor de 7 hijos. Fue buena hija y hermana. Ayudó a levantar a sus seis hermanos. Estudió en las escuelas del sistema público del estado, donde se graduó de cuarto año en la "Eastern District High School", New York. Obtuvo una beca para estudiar arte. Para aquella época su máximo interés era cantar y así lo indicó en la academia.

Logra una de sus metas a los 17 años, cuando empieza su fase artística como cantante. Sin saberlo ya ésta negociaba sus contratos para presentarse en "Night Clubs" o centros nocturnos en New York y luego en distintos estados. Realizó giras por países de Centro, Sur América y Puerto Rico, en donde actuó en los centros nocturnos de la época.

Entre giras y presentaciones, Josephine se casa en primeras nupcias y tiene a su única hija, Ivonne D. Tirado, a quien ella apoda Dini.

Para el 1960, aproximadamente, Josephine se encuentra viviendo en Puerto Rico con su segundo esposo el Sr. Abraham Peña. Peña, como ella lo nombra, fue un músico que se distinguió como líder obrero. Organizó a los músicos, y fue Presidente de la Federación de Músicos.

En el año 1963, deja su carrera artística y se dirige a la Universidad de Puerto Rico, donde inicia sus estudios de bachillerato en Administración Comercial.

Para esa fecha su hija también está estudiando. Al finalizar, Peña la motiva a estudiar la carrera de Leyes y es aceptada en la Escuela de la Universidad de Puerto Rico, de donde se gradúa en el 1971.

Trabajó desde 1972-1979 con Isla del Coquí Real State. Representaba a esta compañía en todos los asuntos legales, contratos, litigios, notaría, casos civiles y presentaba ponencias en Vistas de Comisiones de la Legislatura.

El 3 de marzo de 1980, comienza a trabajar en el Departamento de Servicios Sociales. Era Directora de la División Legal, en ese momento, la Lcda. Nereida Benito de Porrata y el Secretario, Dr. Jenaro Collazo. Su nombramiento lo juramentó el Lcdo. Miguel A. Verdiales. Renuncia el 22 de agosto de 1986. En el 1987, se va a vivir a California con su hija y su nieta Deborah (Debie).

Esto le permite, cuando llegó a California en el 1987, trabajar como maestra de inglés, cultura (mundial, gobierno y la constitución americana con adultos migrantes en el Distrito Escolar de Anaheim, California). Para facilitarle el aprendizaje a los migrantes creó sus reglas particulares para enseñar inglés.

En el 1995, regresó a Puerto Rico y se integra al Departamento de Servicios Sociales y es designada Subdirectora.

En agosto de 1997, es sometida a una operación de corazón abierto, de la que se recuperó satisfactoriamente, gracias a Dios y a las oraciones de muchos de sus compañeros. Estos aportaron días de vacaciones para que ella no quedara al descubierto.

Josephine vive con su hermano, Frankie y su cuñada Chely. Esta es su costurera oficial y la que le prepara sus almuerzos completos y balanceados que trae en su lonchera que incluye un delantal que ella coloca para no dañar su ropa. Mientras almuerza lee el San Juan Star, su periódico favorito.

Ha desarrollado una habilidad y pericia para trabajar con legisladores. Presenta la mayor parte de las ponencias de los proyectos que recibe el Departamento de la Familia en la legislatura y sus experiencias han sido positivas.

Tiene un deseo constante de aprender. Es una lectora incansable. Prefiere la historia, economía y biografías.

Sus planes inmediatos son irse a vivir a California. Construir un apartamento cerca de la casa de su nieta Debie. Ir a la biblioteca cercana a escoger sus buenas lecturas y disfrutar de todos los servicios que reciben los "Senior Citizens".

Como nota curiosa, no se sorprendan si en el futuro una abogada retirada llega a Puerto Rico piloteando un avión. Ella tiene licencia de piloto y en una ocasión tuvo su avión, que piloteó desde New York hasta Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Josephine Hernández Oliver en ocasión de su jubilación como funcionario público.

Sección 2. - Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la Lcda. Josephine Hernández Oliver en ceremonia a efectuarse en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2056, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación a la señorita Amneris Meléndez Díaz en ocasión de obtener el título de *"Miss Puerto Rico Teen 1999"*.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señorita Amneris Meléndez Díaz, representando al municipio de Salinas, fue coronada como *"Miss Puerto Rico Teen 1999"*. El certamen en que resultó triunfadora, fue celebrado el pasado 9 de enero en Carolina, siendo uno sumamente vistoso y concurrido, en el que compitieron más de cuarenta (40) jóvenes de toda la Isla.

Nuestra nueva *"Miss Puerto Rico Teen"*, reside en la Extensión Santa Ana II del Barrio Coco Nuevo del pueblo al que con tanto éxito representó. Son sus padres los señores Luis Meléndez y Amneris Díaz. Ellos fomentaron en su hija los valores que la han convertido en una joven destacada, buena estudiante, disciplinada, amigable y muy humilde. Ella se ha convertido en un ejemplo para los jóvenes y orgullo para su pueblo.

Amneris cursa el cuarto año en la Escuela Superior Estela Márquez. Con sólo diecisiete (17) años, ya es modelo profesional y comparte sus conocimientos con los niños, a quienes les imparte clases de modelaje en la Academia Fontecha en Caguas. Próximamente ingresará a la universidad para estudiar comunicaciones, pues una de sus metas es el periodismo. Le auguramos una carrera llena de éxitos en este importante campo.

En el próximo mes de junio, Amneris representará a Puerto Rico en el concurso *"Miss Teen Internacional"*, a celebrarse en Canadá, donde se proyecta que participarán más de treinta (30) países. Sabemos que nuestra representación será una digna y destacada, como lo fue para Salinas en el certamen *"Miss Puerto Rico Teen 1999"*.

Deseamos felicitar a esta destacada joven, quien con su talento, cualidades y esfuerzo ha demostrado ser merecedora de nuestra admiración y mejores deseos. *¡Enhorabuena!*

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación a la señorita Amneris Meléndez Díaz en ocasión de obtener el título de *"Miss Puerto Rico Teen 1999"*.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señorita Amneris Meléndez Díaz.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI): Se decreta un receso de aproximadamente quince (15) minutos.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1056, titulado:

“Para ordenar que en toda nueva construcción, comenzada a partir del 1 de enero de 1999, los llamados "car stoppers" a ser colocados en áreas designadas para el estacionamiento de vehículos de motor, deberán ser fabricados de plástico reciclado de Puerto Rico, y que a partir de la fecha previamente señalada, los "car stoppers" en existencia en las obras públicas deberán ser sustituidos por unos fabricados de plástico reciclado de Puerto Rico; y disponer que la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) tome las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 1056, se deje en Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1126 titulado:

“Para derogar el inciso (c) del artículo 12 de la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada a los fines de eliminar el requisito de año de servicio a los psicólogos para ejercer su profesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1335, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7.05 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, a los fines de disponer que los miembros del Consejo General de Educación que no sean funcionarios públicos devengarán dietas por asistir a reuniones de comités de ese organismo, convalidar los pagos hechos por ese concepto anteriormente, y para otros fines.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en la Discusión de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1635, titulado:

“Para adicionar un párrafo al Artículo diez (10) de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985 según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico” a los fines de establecer los salarios mínimos a ser devengados por los Patólogos Forenses en sesenta y cinco mil (65,000) dólares anuales y por los Patólogos Anatómicos en cincuenta y dos mil (52,000) dólares anuales y para asignar estos fondos con cargo al presupuesto general del año fiscal 1998-99”.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala, compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la Exposición de Motivos, página 2, línea 11, sustituir “le remuneración” por “la remuneración”. Página 1, párrafo 2, línea 5, sustituir “lo” por “los”. Esas serían las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1954, titulado:

“Para enmendar el Artículo 43 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico", a los fines de permitir que las personas con derecho a obtener copias certificadas de instrumentos públicos puedan estar representadas por abogado o persona particular siempre que acrediten la autorización para esa gestión.”

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 641, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación relacionada con los pacientes del Hospital de Siquiatría de Río Piedras y los servicios de salud mental actualmente suministrados a través del Programa de Hogares Sustitutos.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1863, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos un estudio que evalúe la necesidad de crear una oficina administrativa cuasi-judicial que pueda imponer multas cuando alguna agencia, pública o privada, realice trabajos que ocasionan daños a los servicios nacionales como carreteras, energía eléctrica, acueductos, teléfono, entre otros, y no toman las medidas necesarias para restaurar, reconstruir o arreglar la propiedad.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2013, titulada:

“Para solicitarle al Superintendente del Capitolio que informe a la Comisión de Asuntos Internos los daños que sufrió el Capitolio, si alguno, con el paso del huracán "Georges"; si los mismos se han reclamado a la compañía aseguradora o a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), y cuál es el status de las reclamaciones, si alguna.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2051, titulada:

“Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las mujeres que han ocupado escaños en el Senado durante sus ochenta años de historia.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala, compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 2, línea 2, después de "tal" tachar ", "; y en esa misma línea tachar "mas" y sustituir por "más". En la página 2, párrafo 3, línea 1, tachar "No hubo" y sustituir por "La". En esa misma línea, después de "escolares" insertar "no fue". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "nuestra" y sustituir por "su". En la página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "Pero fueron" y

sustituir por "Fueron". En la página 2, párrafo 1, línea 2, insertar en la palabra "mayaguezana" insertar "mayagüezana". En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar "apartación" y sustituir por "aportación". En la página 2, párrafo 3, línea 5, después de "Vda." insertar "de".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2052, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Josephine Hernández Oliver en ocasión de su jubilación como funcionario público.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 3, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 3, línea 2, tachar "funcionario público" y sustituir por "funcionaria pública". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 3, antes de "New York" insertar "Estado de". En la página 1, párrafo 5, línea 2, tachar "ella lo nombra" y sustituir por "ésta le llama cariñosamente,". En la página 1, párrafo 5, línea 3, después de "músico" tachar ",". En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar "State" y sustituir "Estate". En la página 2, párrafo 3, línea 1, después de "Sociales" tachar ". Era" y sustituir por "siendo". En la página 2, párrafo 3, línea 2, tachar "Directora de la División Legal en ese momento, la Lcda. Nereida Benito de Porrata y". En la página 2, párrafo 3, línea 3, después de "Secretario," insertar "el". En esa misma línea, después de "Collazo." tachar el resto de la línea. En la página 2, párrafo 3, línea 4, después de "1986" tachar "." y sustituir por ",". En esa misma línea, tachar "En el 1987, se va" y sustituir por "yéndose". En la página 2, párrafo 4, línea 1, tachar todo su contenido y sustituir por "En 1987, se inicia como maestra de inglés". En la página 2, párrafo 4, línea 2, tachar "cultura (mundial, gobierno y la constitución americana con" y sustituir por "para". En la página 2, párrafo 4, línea 3, después de "California" eliminar el ")". En esa misma línea, tachar "los migrantes" y sustituir por "éstos". En la página 2, párrafo 6, línea 2, después de "satisfactoriamente" tachar el resto de la línea y sustituir por "Sus compañeros de trabajo colaboraron aportando con días de sus vacaciones para que ésta pudiera continuar activa en su empleo." En la página 2, párrafo 6, línea 3, tachar todo su contenido. En la página 2, párrafo 7, líneas 2 a la 4, tachar todo su contenido y sustituir por "la que vela por su bienestar personal." En la página 2, párrafo 8, línea 1, tachar "presenta la mayor" y sustituir por "Es la responsable de redactar la mayor". En la página 2, párrafo 8, línea 2, tachar "en la" y sustituir por "y que son sometidas a la". En la página 2, párrafo 8, línea 3, después de "legislatura" tachar el resto de la misma y sustituir por: "Siendo sus experiencias sumamente positivas en este renglón." En la página 2, párrafo 1, de la línea 1, después de "incansable" tachar el ". Prefiere la" y sustituir por "de materias tales como". En la página 2, párrafo 10, línea 1, después de "California" tachar "." y sustituir por "y". En la página 2, párrafo 10, línea 1, después de "California" tachar "." y sustituir por "y". En la página 2, párrafo 10, línea 2, tachar "sus". En

la página 2, párrafo 10, línea 3, tachar "Citizens" y sustituir por "Citizens". En esa misma línea, después de "Citizens" insertar "'(Ciudadanos de mayor edad)'".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 2, tachar "como funcionario público" y sustituir "como funcionaria pública."

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2056, titulada:

"Para expresar la más calurosa felicitación a la señorita Amneris Meléndez Díaz en ocasión de obtener el título de *"Miss Puerto Rico Teen 1999"*."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución del Senado 2051.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2051, titulada:

“Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las mujeres que han ocupado escaños en el Senado durante sus ochenta años de historia.”

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González, lo que sucede es que...

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Estábamos solicitando que llegara la compañera Luisa Lebrón, autora de la medida para corregir.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que sucede es que la medida fue llamada, pero al ser reconsiderada tenemos que comenzar con el proceso completo en términos de la aprobación.

Ha sido llamada la Resolución del Senado 2051, en reconsideración.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 2, después de "tal" tachar "," y en esa misma línea tachar "mas" y sustituir por "más". En la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "No hubo" y sustituir por "La". En esa misma línea, después de "escolares" insertar "no fue". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "nuestra" y sustituir por "su". En la página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "Pero fueron" y sustituir por "Fueron". En la página 2, párrafo 1, línea 2, insertar en la palabra "mayaguezana" sustituir por "mayagüezana". En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar "apartación" y sustituir por "aportación". En la página 2, párrafo 3, línea 5, después de "Vda" insertar "de".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueban las enmiendas.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para unas enmiendas adicionales. Hemos conversado con la autora de la medida y ella no tiene objeción a las mismas, pero es que queremos hacer un acto de justicia, a pesar de que don Miguel Angel García Méndez fue un excelente legislador, no fue él autor de la medida que le concede el sufragio universal a la mujer puertorriqueña, sino su hermano, don Manuel García Méndez. Es decir, en el tercer párrafo, última línea, donde dice "Miguel A. García Méndez" tachar "Miguel A." y sustituir por "Manuel García Méndez".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: En la página 2, donde dice "Hon. María Martínez de Pérez Almirot" y tiene el año de comienzo en el Senado como el "1973", siendo la primera mujer Senadora en el "1936", cuando doña María llegó a este Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

- SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.
 SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.
 SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.
 SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
 SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".
 Esta es la enmienda, señor Presidente.
 SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
 SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
 SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones
 SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

- SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.
 SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eduardo Bhatia.
 SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, tengo una moción para presentarla al Cuerpo el día de hoy. Siendo esta Asamblea Legislativa y el Senado de Puerto Rico uno de los Cuerpos de la Asamblea Legislativa, de los grupos que tienen que velar por el funcionamiento correcto de la democracia puertorriqueña y en virtud de que hubo un evento electoral en Puerto Rico, el pasado domingo, 13 de diciembre presento la siguiente moción para que el Senado de Puerto Rico, en su capacidad y en su deber de orientar y fortalecer y proteger la democracia puertorriqueña, que el Senado de Puerto Rico tome nota. Y tengo la siguiente moción que lee de la siguiente manera: "Para que el Senado de Puerto Rico tome nota del debate generado tras la celebración de la consulta de 1998, y adopte la certificación de la Comisión Estatal de Elecciones donde se reconoce el triunfo de la columna "Ninguna de las Anteriores" como el resultado correcto del evento electoral celebrado el 13 de diciembre pasado y repudie la certificación emitida por el Departamento de Estado de Puerto Rico."

Señor Presidente, presento esta moción con el fin de aclarar lo que ha sido una confusión innecesaria generada en Puerto Rico por un grupo de personas que a mi entender no creen en la democracia y no creen en el sufragio electoral.

- Señor Presidente, sometido al Cuerpo como moción en el día de hoy.
 SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hay objeción a la moción.
 SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?
 SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción, señor Presidente.
 SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción.
 SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
 SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.
 SR. FAS ALZAMORA: Para un turno sobre la moción.
 SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: La moción que ha presentado el compañero Eduardo Bhatia, es una moción que tiene gran importancia para la democracia puertorriqueña. Tiene gran importancia para la tranquilidad del pueblo puertorriqueño que cree en nuestro sistema democrático que permite la convivencia pacífica y fraternal entre personas de distintos pensamientos ideológicos, pero que basado en el respeto que merece la expresión mayoritaria del pueblo en las consultas en las que participan, permite esa sana convivencia pacífica.

No hay duda, de que el 13 de diciembre se celebró una consulta en este país, a la cual la delegación del Partido Popular en este Hemiciclo le votó en contra, la cual expresamente estuvimos en contra de la misma conforme a que entendíamos, y todavía entendemos, que era una injusta, antidemocrática porque estaba diseñada y parcializada a favor de un sector ideológico que representa la Mayoría Parlamentaria en este Hemiciclo; entiéndase la Estadidad.

Sin embargo, decidimos participar bajo la columna que el Tribunal Supremo de Puerto Rico en una decisión en un caso que llevó el ex-gobernador Roberto Sánchez Vilella, que en paz descansa, decidió que ponerse en este tipo de consulta para que el elector que no estuviese de acuerdo con ninguna de las definiciones o expresiones que se incluyeran en la papeleta pudieran tener la oportunidad de expresar su intención electoral en la misma.

El Partido Popular participó, entonces, defendiendo la quinta columna, "Ninguna de las Anteriores" y el resultado lo conoce el Pueblo de Puerto Rico, lo conocen los Estados Unidos de América, lo conoce el mundo entero, porque en dicha participación electoral hubo representación periodística, no solamente de nuestros distinguidos periodistas puertorriqueños, de la Prensa Local, que muy bien y excelentemente cubrió el evento, sino que también hubo Prensa de los Estados Unidos y Prensa Internacional.

Y el resultado de los que participaron en esa consulta, fue una mayoría de votos de sobre el cincuenta (50) por ciento en la columna "Ninguna de las Anteriores", llegando en segundo lugar con un cuarenta y seis y algo por ciento la tercera columna, llegando luego las otras columnas en el orden que lo certificó la Comisión Estatal de Elecciones.

No empecé a eso, la Comisión Estatal de Elecciones certifica conforme a la Ley, lo que había sucedido electoralmente en el Pueblo de Puerto Rico, certificando la expresión democrática del pueblo y su certificación se ajustó a la realidad de cómo el pueblo puertorriqueño que decidió participar en esa consulta emitió su voto, y obviamente, puso con el cincuenta punto cuatro por ciento o punto seis por ciento de los votos a la columna número quinta, "Ninguna de las Anteriores", que fue la expresión mayoritaria del pueblo

Sin embargo, el Departamento de Estado vino con una notificación totalmente distinta a lo que había hecho la Comisión Estatal de Elecciones. Hizo su propia interpretación en un acto ultra vires a la Ley que se aprobó aquí, en un acto ultra vires a la voluntad expresa del pueblo puertorriqueño en una ofensa y acto ultra vires a la democracia puertorriqueña. Y entonces, envía un mensaje que fue repetitivo a un mensaje de corte político partidista en una actividad político-partidista del partido que representa la Mayoría Parlamentaria, el Partido Nuevo Progresista.

Uno, aunque no favorece ni se justifica que ni aún en un mitin procelitista de un partido se le mienta al país, ni se cree expectativas falsas adulterando la voluntad expresa y mayoritaria del pueblo, todavía, dentro de lo que vemos y hemos visto en la política puertorriqueña, era hasta cierto punto, pues aceptable de decir o no le han llegado los resultados finales o si le llegaron están locos, pero uno lo deja pasar. Pero que venga una institución gubernamental, una agencia gubernamental a nombre de la Rama Ejecutiva a certificar un resultado equivocado, falso, contrario a lo que expresó el pueblo, faltándole el respeto a la democracia, eso es una falta mayor y grave, y que aquéllos que representamos a ese pueblo como es este Senado de Puerto Rico que representa al Pueblo de Puerto Rico, tenemos que repudiar y tiene que expresarse.

Yo creo que esta moción del compañero Eduardo Bhatia, pone en la perspectiva correcta y justa a la responsabilidad institucional e histórica que le corresponde a este Senado como defensor y representante del Pueblo de Puerto Rico, para que a través de la expresión de este Cuerpo, se ratifique la realidad de lo que aconteció en ese plebiscito o llamado plebiscito del 13 de diciembre, donde se obtuvo un triunfo, sin duda alguna, de la columna "Ninguna de las Anteriores" sobre todas las demás y a la misma vez se repudie la actitud emitida, y la certificación emitida por el Departamento de Estado, como un acto de corrección a una actitud ultra vires, violentadora de los principios elementales democráticos e irresponsable como la que asumió el Departamento de Estado cuando emitió la certificación, haciendo ver que los perdedores ganaron y que los que ganaron perdieron.

Ha sido motivo de burla, de risa, de chistes la democracia puertorriqueña por la actitud de esa certificación y la actitud anterior que dio motivo a esa certificación del Gobernador de Puerto Rico haciendo las expresiones que hizo el mismo día que se supieron los resultados de la consulta.

Me parece que ustedes, Mayoría Parlamentaria, que predicán la anexión, la disolución de Puerto Rico en los Estados Unidos, lo que han hecho es un flaco servicio, porque en los Estados Unidos creen en la democracia y saben que el que más votos tiene es el que gana, y aquí, ustedes pretenden ser parte de una Nación, que no cree en el fraude electoral y menos en la actitud de que se interprete que el que pierde gana y que el que gana pierde. Porque en Estados Unidos el que gana, gana y el que pierde, pierde. Y aquí en Puerto Rico el que gana, gana; el que pierde, pierde aunque ustedes digan lo contrario.

Yo quiero finalizar mi mensaje diciendo, que el Senado tiene la gran oportunidad de reivindicar este grave error que ha hecho una agencia o una dependencia de la Rama Ejecutiva, para que se sepa entonces y se quite de las burlas genéricas que hay, tanto en Puerto Rico, en Estados Unidos, como en el exterior, en otras naciones, del ridículo que hizo el Gobernador esa noche y que hizo el Departamento de Estado con esa certificación; y este Senado se ponga realmente a decir la verdad, de que aquí hubo una consulta, injusta desde el principio, pero el resultado hay que respetarlo, que ganó la quinta columna, como lo certificó la Comisión Estatal de Elecciones, que la columna tres fue derrotada. Y si le suman los votos de las otras cuatro columnas, no hay duda que fue derrotada todavía mucho más ampliamente de lo que significa un cincuenta con un cuarenta y seis, fue un cincuenta y cuatro con un cuarenta y seis, y de esa forma el Senado saque cara en defensa de la democracia del Pueblo de Puerto Rico, lo que no ha hecho el Poder Ejecutivo a través del Departamento de Estado.

Aprobemos esta moción del compañero Bhatia, dándole el espaldarazo que merece y el reconocimiento, no solamente la Comisión Estatal de Elecciones, sino lo que ella representa, que es la democracia misma y al Pueblo de Puerto Rico; y repudiamos esa actitud del Departamento de Estado para que no se repita nunca más una actitud de esa naturaleza y de esa forma, independientemente de las creencias de uno, sepamos, entendamos y respaldamos que por encima de ideales y de partidos políticos, la democracia es mucho más importante para el país. No la prediquemos, sino la practiquemos, yo la estoy predicando y con mi voto a favor de esa moción la estaré practicando, mi defensa incondicional a nuestra democracia en Puerto Rico.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Rubén Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí. Para consumir un turno respecto a la moción. Yo estimo que la moción del senador Bhatia ha sido hecha en términos muy sobrios, muy acertados, muy precisos. Aquí todos sabemos cuál fue el resultado de la consulta celebrada el pasado 13 de diciembre, y sabemos también cuál es la certificación de la Comisión de Elecciones. Por lo tanto, me parece muy adecuado que ante la confusión creada en el país por expresiones informales primero, y después formales por parte del Ejecutivo, este Senado de Puerto Rico clarifique el récord, dando a conocer formalmente, por voz de una resolución de este Senado, el resultado oficial y verdadero de esa consulta.

Por estas razones, apoyo y votaré a favor de la moción presentada por el senador Eduardo Bhatia.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nosotros objetamos la moción. Y objetamos la moción, porque la Ley 249, del 17 de agosto de 1998, que estableció la Ley de Plebiscito, establece cual es el mecanismo para notificar el resultado del Plebiscito. Su Artículo 29 lee como sigue: "El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones deberá enviar una certificación de los resultados del Plebiscito al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario del Departamento de Estado, no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio general. El Gobernador a su vez certificará el resultado al Presidente y al

Congreso de los Estados Unidos y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. El Secretario del Departamento de Estado publicará a los medios de comunicación el resultado del escrutinio general."

En primer lugar, no tenemos ante la consideración de este Senado la certificación del resultado por parte del Gobernador de Puerto Rico como señala la Ley. Luego entonces, no tenemos nada ante la consideración nuestra en estos instantes. Esto es una moción prematura, toda vez que no tenemos, conforme la Ley establece, la certificación del Gobernador.

Y en segundo lugar, el Departamento de Estado cumplió con la Ley al publicar en los medios de comunicación el resultado del Plebiscito. En ese anuncio no se dice quien ganó, no se dice quien perdió, se establece que fue lo que se obtuvo en cada una de las opciones. Opciones que eran las opciones conforme a la petición que se le hacía al Congreso y aparece cuántos votos tuvo la opción una, la opción dos, la opción tres, la opción cuatro. Recordarán los compañeros, que la propia papeleta tenía solamente cuatro números, del uno al cuatro, y tenía una quinta columna que no tenía número y el resultado de esa quinta columna aparece en el anuncio publicado por el Departamento de Estado, aparece indicando cuánto fue el número de votos que apareció en la quinta columna. Quien llegó segundo, quien llegó tercero, cuarto, quinto, nada de eso dice. Presenta los números y el pueblo sabe lo que ocurrió. Y aquí todos sabemos lo que ocurrió, por lo cual me parece que el Departamento de Estado hubiera cometido, me parece a mí, un error si hubiese declarado algún ganador, porque no le compete al Departamento de Estado hacer esa función.

Las cosas así, nos parece que es improcedente la moción, toda vez que se trata de un asunto que conforme a la Ley de Plebiscito, no tenemos ante nosotros porque el Gobernador no ha sometido su notificación a la Asamblea Legislativa; y segundo, porque el anuncio se hizo conforme dispone la propia Ley de Plebiscito.

Solicitamos que se derrote la moción presentada por el compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la Previa.

SR. VICEPRESIDENTE: Ha sido presentada la moción de Previa.

SR. MARRERO PADILLA: Secundada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Secundada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ha sido presentada la moción de Previa, secundada por el compañero Víctor Marrero y la compañera Luisa Lebrón. Aquéllos que están a favor de la Previa se servirán decir que sí. Los que estén en contra no. Aprobada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

A moción del señor Jorge A. Ramos Comas el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la moción Previa, recibiendo la misma trece (13) votos a favor, por ocho (8) votos en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Confirmada la Previa.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, tengo, siguiendo las reglas de procedimiento, yo cierro el debate.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, yo voy a presentar una cuestión de privilegio personal.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de privilegio personal?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, la cuestión de privilegio personal consiste, en que aunque la Presidencia no me reconoció en mi turno, ya este micrófono estaba abierto, y ya yo había tomado un turno para expresarme. Bien claro dice el Reglamento, que cuando un Senador está en el uso de la palabra, no se puede presentar la moción de la Previa. De esa forma presento ante este Alto Cuerpo, un privilegio personal, porque ya yo estaba en el uso de la palabra cuando el señor Portavoz de la Mayoría presenta la cuestión de la Previa. Y yo creo que hay una violación al Reglamento y ante eso presento la cuestión de privilegio personal, ya yo estaba en el uso de la palabra cuando usted miró a la persona técnica, usted sabía que yo estaba en el uso de la palabra, por lo tanto, hay una violación al Reglamento del Senado de Puerto Rico. Presento la cuestión de privilegio personal.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a resolver la cuestión planteada por usted y la Presidencia le resuelve, no ha lugar, la Presidencia no había reconocido a usted en el uso de la palabra. Dos Senadores se pusieron de pie y este Senador reconoció al Portavoz de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista. Esa es la decisión.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, yo voy a apelar al Cuerpo su decisión, señor Presidente, porque muy bien dice el Reglamento, que es cuando el Senador está en el uso de la palabra. Aunque usted no me había reconocido, ya yo estaba en el uso de la palabra, por lo tanto, apelo su decisión al Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Quiero señalar entonces que si usted estaba en el uso de la palabra estaba actuando en contra de las disposiciones reglamentarias que el Presidente tiene que reconocerlo y la Presidencia no lo había reconocido.

Los que estén a favor de la decisión de la Presidencia se servirán decir que sí. Los que estén en contra que no. Aprobada y confirmada.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Que se divida el Cuerpo con relación a la apelación a la decisión del Presidente.

A moción del señor Antonio Fas Alzamora, el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la decisión de la Presidencia, recibiendo la misma catorce (14) votos a favor por ocho votos en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Confirmada la decisión del Cuerpo.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico tiene el deber y la responsabilidad ante un momento histórico como el que estamos viviendo, de hacer una manifestación necesaria para aclararle al Pueblo de Puerto Rico, lo que ha sido una confusión innecesaria generada por un grupo de funcionarios públicos que sin escrúpulo ninguno han tratado de confundir la voluntad del Pueblo de Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa y este Senado, específicamente, tiene que tomar una decisión bien sencilla, o quedarse cruzado de brazos mirando hacia adentro y olvidándose de lo que pasa en el Pueblo de Puerto Rico, o por el contrario, abrir las ventanas, abrir los ojos, abrir las puertas y mirar qué es lo que está pasando en el Pueblo de Puerto Rico. Y si uno mira qué es lo que está pasando en el Pueblo de Puerto Rico, uno se da cuenta que dentro del deber constitucional y ministerial que tenemos cada uno de nosotros como miembros de

esta Asamblea Legislativa y como miembros de este Senado, lo primero que tenemos que hacer es buscar la manera de fortalecer y no debilitar la democracia puertorriqueña. Ese es el deber de nosotros y es el deber que cada uno de nosotros por encima de la ideología política, por encima de la aspiración de status de cada uno de nosotros tenemos el deber de ser los custodios y proteger la democracia puertorriqueña. Y ese fue el juramento que cada uno de nosotros hizo aquí el día que juramos como Senadores, el día 2 de enero de 1997.

Ahora bien, ¿qué ha ocurrido en Puerto Rico? Lo que ha ocurrido es que el día 13 de diciembre, ocurrió un evento electoral, y en ese evento electoral había cinco columnas establecidas, establecidas por Ley, por Ley que se afirmó y que se aprobó en esta Asamblea Legislativa; y esa papeleta que se le ofreció al Pueblo de Puerto Rico en esas cinco columnas tenían unas definiciones las primeras cuatro y la última columna siendo columna hermana de las otras cuatro, siendo igual columna y donde el elector tenía el mismo derecho a votar por esa quinta columna que por cualquiera otra, fue presentado al pueblo el día 13 de diciembre. Y al ser presentada esa quinta columna con el resto de las otras cuatro al pueblo el 13 de diciembre, el pueblo voluntariamente fue a votar, participó sobre el setenta (70) por ciento de los electores inscritos en Puerto Rico, participaron de este evento electoral y el resultado es alto conocido. El cincuenta punto tres (50.3) por ciento sobre el cincuenta (50) por ciento del Pueblo de Puerto Rico votó en esa quinta columna. Inmediatamente los resultados fueron conocidos en Puerto Rico y en el resto del mundo. ¿Qué ocurrió? Primero, informalmente, el Primer Ejecutivo, la Secretaria de Estado, y un sinnúmero de funcionarios políticos o politiqueros del Ejecutivo interpretaron los resultados como un triunfo de la columna tres, lo que comenzó a generar en Puerto Rico una confusión democrática, una confusión al pueblo, una confusión generada localmente en Puerto Rico, pero una confusión que se convirtió a nivel internacional y en Puerto Rico el hazme reír de la democracia.

Si uno lee con detenimiento los diferentes editoriales que salieron sobre este evento electoral, uno se da cuenta que se han reído de Puerto Rico, que se han reído de aquellas personas que en Puerto Rico están interpretando los resultados del 13 de diciembre, como un triunfo de la columna número tres o como un triunfo de la Estadidad para Puerto Rico. Y así lo han dicho un sinnúmero de organizaciones, organizaciones de tipo de prensa a través de todo el mundo.

Ahora bien, para añadirle un insulto a lo que ya era una injuria, viene entonces el Departamento de Estado y certifica en su certificación oficial dice; que dentro de las cuatro columnas que valían, la tres fue la que obtuvo más votos, como si la columna donde el Pueblo de Puerto Rico se vació no contara para fines de lo que es este proceso. Y eso para mí es un insulto a la democracia puertorriqueña.

Por eso es que yo creo, señor Presidente, que independientemente de que nos haya llegado o no nos haya llegado la certificación del Gobernador, independientemente de que tengamos frente a nosotros esa certificación, ya hay suficiente evidencia de una confusión institucional. Y este Senado de Puerto Rico tiene que tomar una decisión o somos del Senado que se cruza de brazos y se queda mirando hacia adentro o somos un Senado fiscalizador, un Senado que se dedica a mirar lo que está pasando allá afuera y un Senado que se dedica a decir "al pan, pan y al vino, vino". Eso es lo que tenemos que decir nosotros en el día de hoy.

El Departamento de Estado ya emitió una certificación, eso es suficiente para que nosotros actuemos, eso es suficiente para que nos pongamos de pie, eso es suficiente para que este Senado tome una decisión y una resolución sobre este asunto y le indique al Pueblo de Puerto Rico, que nosotros estamos aquí para aclarar y no estamos aquí para confundir. El día que el Partido Popular Democrático pierda unas elecciones, como las ha perdido, yo soy el primero que me levanto a decir, hemos sido derrotados y ha salido victorioso la voluntad del Pueblo de Puerto Rico.

Pero de la misma manera exijo, que el día que haya salido triunfante una columna que no sea aquella del Partido de Mayoría, también el Partido de Mayoría tiene que ponerse de pie y reconocer el triunfo del adversario. Y eso es lo que tenemos que hacer aquí en el día de hoy, señor Presidente, como parte del trabajo legislativo, como parte del Senado de Puerto Rico, como parte de la función ministerial que nos ha dado el Pueblo de Puerto Rico a nosotros, ponernos de pie, rectificar lo que es un error del Departamento de Estado y enviar un mensaje claro al Pueblo de Puerto Rico: Puerto Rico, puedes ir a votar, cada vez que quieras puedes

ir a votar y tu decisión, tu voto va a ser contado y respetado en este bastión de la democracia que llamamos la Isla de Puerto Rico, Isla de todos nosotros, independiente de partidos políticos.

Así que, mis queridos amigos, mi solicitud a ustedes es que sean grandes en tamaño en el día de hoy, que sean grandes en estatura y que puedan ir a votar a favor de esta moción, para rectificar lo que es un error del Departamento de Estado.

Muchas gracias, señor Presidente, respetuosamente sometido.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquéllos que estén a favor de la moción presentada por el compañero Eduardo Bhatia se servirán poner de pie. Los que estén en contra se servirán poner de pie. Derrotada la moción.

A moción del señor Eduardo Bhatia Gautier, el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior moción, obteniendo la misma siete (7) votos a favor por doce (12) votos en contra.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración del Calendario del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 1126, Proyecto de la Cámara 1335, Proyecto de la Cámara 1635, Proyecto de la Cámara 1954; Resolución del Senado 641, Resolución del Senado 1863, Resolución del Senado 2013, Resolución del Senado 2051, Resolución del Senado 2052, Resolución del Senado 2056; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero Rodríguez Negrón y a la compañera Velda González.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 641

“Para ordenar a la Comisión de Sakud y Bienestar Social llevar a cabo una investigación relacionada con los pacientes del Hospital de Siquitría de Río Piedras y los servicios de Salud Mental actualmente suministrados a través del Programa de Hogares Sustitutos.”

R. del S. 1863

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asunto Federales evaluar la necesidad de crear una oficina administrativa cuasi-judicial que pueda imponer multas cuando alguna entidad, pública o privada, realice trabajos que ocasionan daños a los servicios esenciales tales como: carreteras, energía eléctrica, acueductos y teléfonos, entre otros, y no toman las medidas necesarias para restaurar, o corregir los mismos.”

R. del S. 2013

“Para solicitarle al Superintendente del Capitolio que informe a la Comisión de Asuntos Internos los daños que sufrió el Capitolio, si alguno, con el paso del huracán “Georags”; si los mismos se han reclamado a la compañía aseguradora o a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA), y cuál es el status de las reclamaciones, si alguna.”

R. del S. 2051

“Para extender el reconocimiento a las mujeres que han ocupado escaños en el Senado durante sus ochenta años de historia.”

R. del S. 2052

“Para expresar la más cálida felicitación a la Lcda. Josephine Josephine Hernández Oliver, en ocasión de su jubilación como funcionaria pública.”

R. del S. 2056

“Para expresar la más calurosa felicitación a la señorita Amneris Meléndez Díaz en ocasión de obtener el título de “Miss Puerto Rico Teen 1999”.

P. de la C. 1126

“Para derogar el inciso (e) del artículo 12 de la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada a los fines de eliminar el requisito de año de servicio a los psicólogos para ejercer su profesión.”

P. de la C. 1335

“Para enmendar el Artículo 7.05 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, a los fines de disponer que los miembros del Consejo General de Educación que no sean funcionarios públicos devengarán dietas según se establece en la Ley Núm. 97 del 19 de junio de 1968, según enmendada, que establece las “Dietas de los Miembros de la Asamblea Legislativa,” por asistir a reuniones de comités de ese organismo, convalidar los pagos hechos por ese concepto anteriormente, y para otros fines.”

P. de la C. 1635

“Para adicionar un párrafo al Artículo diez (10) de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985 según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico" a los fines de establecer los salarios mínimos a ser devengados por los Patólogos Forenses en sesenta y cinco mil (65,000) dólares anuales y por los Patólogos Anatómicos en cincuenta y dos mil (52,000) dólares anuales y para asignar estos fondos con cargo al presupuesto general del año fiscal 1998-99.”

P. de la C. 1954

“Enmendar el Artículo 43 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico", a los fines de permitir que las personas con derecho a obtener copias certificadas de instrumentos públicos puedan estar representadas por abogado o persona particular siempre que acrediten la autorización para esa gestión.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 641; 2013; 2051; 2052 y 2056 y el Proyecto de la Cámara 1954, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge A. Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 1863, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge A. Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Francisco González Rodríguez

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Los Proyectos de la Cámara, 1335 y 1635 son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge A. Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón , Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 1126, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge A. Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente .

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Francisco González Rodríguez.

Total 2

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, este Senador radicó una moción de condolencias dirigida a la señora María Cruz Rodríguez a toda su familia con motivo del fallecimiento de su esposo, don Juan Torres García, de Guayama, toda vez que se radicó tarde; vamos a solicitar que se haga formar parte de la Relación de Mociones del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo que exprese su condolencia a la señora María I. Cruz Rodríguez y a toda su familia, con motivo del lamentable fallecimiento de su esposo, el señor Juan U. Torres García.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Barrio Olimpo, Calle Cristo Rey 168, Guayama, Puerto Rico 00784.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, este Senador radicó una moción de condolencias dirigida a la señora María Cruz Rodríguez y a toda su familia con motivo del fallecimiento de su esposo, don Juan Torres García, de Guayama, toda vez que se radicó tarde; vamos a solicitar que se haga formar parte de la relación de Mociones del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Para informarle a todos los compañeros Senadores que han permanecido en el Hemiciclo en espera de mi turno final, de que no voy a consumir el mismo en el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Agradecemos la gentileza que usted ha tenido al retirar su turno. Todos estábamos ansiosos por escucharlo, pero le agradecemos por el tiempo que hemos economizado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos Radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2055

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la prestación de los servicios esenciales a las islas municipios Vieques y Culebra, con énfasis en la transportación y servicios de salud. (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2056

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para expresar la más calurosa felicitación a la señorita Amneris Meléndez Díaz en ocasión de obtener el título de *"Miss Puerto Rico Teen 1999"*."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2057

Por el señor Fas Alzamora:

"Para recomendar ante la Academia Sueca al destacado escritor puertorriqueño Doctor Enrique Arturo Laguerre Vélez como candidato al Premio Nobel de Literatura del año 1999."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2058

Por el señor Ramos Comas:

"Para crear en el Senado de Puerto Rico la Comisión Especial sobre el Desarrollo SocioEconómico y de Infraestructura de la Región Oeste a los fines de realizar un estudio integral para el desarrollo de dicha región y disponer todo lo necesario para su jurisdicción y funcionamiento."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de terminar, quisiéramos que se excuse al compañero Sergio Peña Clos, quien estuvo todo el día aquí trabajando en el Senado y estuvo aquí en los trabajos de la sesión de hoy, pero no pudo estar en el momento de la Votación, toda vez que tenía unos

compromisos que no podía faltar fuera de El Capitolio. Solicitamos se le excuse de no haber estado presente en el momento de la Votación.SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de los asuntos del día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo martes, 19 de enero de 1999, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo martes, 19 de enero de 1999, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
14 DE ENERO DE 1999**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1056	97
PC 1126	97 - 98
PC 1335	98
PC 1635	98
PC 1954	99
RS 641	99
RS 1863	99 - 100
RS 2013	100
RS 2051	100 - 101
RS 2052	102 - 102
RS 2056	102
RS 2051	103 - 104